



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 071-2024-MDM

Miraflores, 23 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

Se ha visto por el Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2024, el Informe N° 00753-2024-GPPR/MDM emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 001215-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 32185, aprueba el el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025 por el monto de S/ 251 801 045 185,00, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, señala que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, el artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, numeral 31.1, establece que una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. El numeral 31.3 refiere que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia.

Que, el artículo 9 de la Ley N° 27972 señala que corresponde al concejo municipal, numeral 16., aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA, y en su artículo 1, numeral 1.1. señala que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, (...), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.

Que, mediante Informe N° 00753-2024-GPPR/MDM emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización indica que de acuerdo al artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 31.3, los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes al pliego del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Y presenta el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA 2025, para su aprobación. Asimismo, solicita la aprobación de la DISTRIBUCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE FONCOMUN, conforme se detalla:

GASTO CORRIENTE.	MONTO S/
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	6 175 122,00
PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONE S SOCIALES	124 263,00
BIENES Y SERVICIOS	156 000,00
TOTAL	6 455 375,00



Municipalidad distrital de MIRAFLORES

Que, mediante Informe N° 001215-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que es procedente mediante Acuerdo de Concejo APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2025, de conformidad con lo señalado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, según lo detallado en el Informe N° 00753-2024-GPPR/MDM.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES PARA EL AÑO FISCAL 2025, por la suma de S/ 32 792 053,00 (treinta y dos millones setecientos noventa y dos mil cincuenta y tres y 00/100 soles), presentado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización mediante Informe N° 00753-2024-GPPR/MDM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la DISTRIBUCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL (FONCOMUN) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES PARA EL AÑO FISCAL 2025, destinando el 100 % (cien por ciento) para GASTO CORRIENTE, conforme se detalla:

GASTO CORRIENTE.	MONTO S/
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	6 175 122,00
PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	124 263,00
BIENES Y SERVICIOS	156 000,00
TOTAL	6 455 375,00

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE